

3 DE JUNIO DE 1991

ASUNTO: BRASIL - ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA LISTA III

EL CONSEJO DE REPRESENTANTES EXAMINO EN SU REUNION DE LOS DIAS 29 Y 30 DE MAYO DE 1991 LA SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL BRASIL DE QUE SE PRORROGUE NUEVAMENTE, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991, LA EXENCION DE SUS OBLIGACIONES DIMANANTES DEL ARTICULO II DEL ACUERDO GENERAL, A FIN DE PODER APLICAR SU NUEVO ARANCEL DE ADUANAS (L/6849).

EL CONSEJO ACORDO RECOMENDAR A LAS PARTES CONTRATANTES QUE CONCEDIERAN LA PRORROGA, APROBO UN PROYECTO DE DECISION A TAL EFECTO (C/W/674) Y RECOMENDO QUE DICHO PROYECTO DE RESOLUCION SE ADOPTARA MEDIANTE VOTACION POSTAL.

MUCHOS REPRESENTANTES PRESENTES EN LA REUNION EMITIERON SU VOTO EN NOMBRE DE SUS RESPECTIVOS GOBIERNOS. CON EL PRESENTE AEROGRAMA SE REMITE A LAS PARTES CONTRATANTES NO REPRESENTADAS EN ESA REUNION DEL CONSEJO LA SOLICITUD DEL BRASIL (L/6849) Y EL PROYECTO DE DECISION (C/W/674), ASI COMO UNA HOJA DE VOTACION.

SE RUEGA A LAS PARTES CONTRATANTES QUE EMITAN SU VOTO SOBRE LA DECISION Y DEVUELVAN DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA LA HOJA DE VOTACION EL 1º DE JULIO DE 1991 A MAS TARDAR.

A. DUNKEL

COPIE